

**Propuesta de acciones tecnológica e institucional pública para el desarrollo territorial en la jurisdicción de la EEA Pergamino.**

---

**1.- FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE MALEZAS**

**2.- PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL CLA Y DE LA EEA EN LA COMISIÓN ASESORA DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RIO ARRECIFES.**

---

**1.- FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE MALEZAS.**

Visto

Los datos y evidencias agronómicas, relevadas en los últimos años por el INTA, que muestran creciente resistencia de malezas a la acción del herbicida glifosato en nuestra región,

Considerando

Que ello implica recurrir a productos de acción química complementarios, muchos de ellos de clasificación toxicológica cuestionados por las comunidades urbano rurales para aplicaciones terrestres y aéreas potenciando daños por riesgo de derivas y aumentando el costo de inversión de agricultores.

Que es función estatal indelegable profundizar la investigación tecnológica para mejorar los controles y desarrollo de métodos de bioecología y manejo de malezas para minimizar el empleo de fitosanitarios de mayor peligro toxicológico protegiendo los estándares productivos de la región en el marco de la política institucional vigente.

Que ello requiere la necesidad de contar con técnicos y asignación de becarios para profundizar la acción de equipo de trabajo, en el ámbito de la Experimental, para ensayos e investigación en control de malezas.

**En el marco de las competencias fijadas a los CLA por Resolución 371/95 – artículo 1º Inc.a, b, c y d y por el Reglamento del CLA de la EEA Pergamino se formula la siguiente sugerencia a la Dirección de la EEA:**

**FORTALECER LA SECCIÓN MALEZAS MEDIANTE DESIGNACIÓN DE TECNICO Y/O BECARIOS PARA PROFUNDIZAR ENSAYOS E INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE MALEZAS.**

**2.- PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL CLA Y DE LA EEA EN LA COMISIÓN ASESORA DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RIO ARRECIFES.**

Visto

La Ley provincial 12257 que estableció el Código de Aguas para la Provincia de Buenos Aires; cuyo Título VIII regula la creación de los Comités de Cuenca, integrado por los Municipios de cada cuenca y de una Comisión Asesora integrada, entre otros, por representantes de cada organismo nacional o interjurisdiccional con funciones relativas al agua.

Considerando

Que la Cuenca Hidrológica del Río Arrecifes, compuesta por diecisiete subcuencas, está comprendido, en un 95%, en el territorio de jurisdicción de la EEA Pergamino, comprendiendo una superficie de 1.103.000 has que abarca parcial o totalmente los partidos de Colón, Pergamino, General Arenales, Junín, Rojas, Chacabuco, Arrecifes, Salto, Capitán Sarmiento, Baradero y San Pedro.

Que el Comité de Cuenca del Río Arrecifes fue creado por la Autoridad del Agua (ADA) mediante Resolución A.D.A. N° 8 del 29/11/2001, que recién en fecha 7 de junio de 2012 se aprobó su estatuto por Resolución 373.

Que si bien el Comité de Cuenca ha recibido y recibe aportes del INTA a través del Programa Nacional de Aguas – Áreas de Agrohidrología, Secano y Riego, resulta de impostergable necesidad la participación regular de representación institucional del INTA, en la Comisión Asesora del Comité de Cuenca de conformidad a lo dispuesto por la Ley 12.257 (art.124º), a través de la EEA Pergamino cuya jurisdicción comprende la casi totalidad del territorio de la Cuenca.

Que es objetivo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA2) incrementar la producción agropecuaria, objetivo no sólo realizable por la expansión de la frontera agrícola sino también que en cada unidad de superficie la tecnología aplicable y las condiciones ambientales puedan expresar una mayor

capacidad de producción, como es el caso de la Pampa Húmeda a la que pertenece la Cuenca y el área de influencia de la EEA Pergamino.

Que la ausencia de una estrategia integral, a nivel de cuenca y subcuencas, de ordenamiento de las aguas superficiales de origen pluvial y sistemas hidráulicos, en muchas áreas producen anegamientos prolongados de parcelas agrícolas, con pérdida de cultivos, en épocas de lluvias intensas y concentradas en el tiempo, resulta estratégico abordarla a través del diseño e implementación de un Plan Hidráulico Integral a nivel de cuenca y de las diecisiete subcuencas que mitiguen y/o eliminen riesgos de inundaciones, no sólo en áreas urbanas y residenciales extraurbanas de las que se ha ocupado proyecto del Instituto Nacional del Agua, sino también de parcelas agrícolas en producción, cuyos productos obtenidos no sólo benefician al empresario agropecuario sino también a toda la sociedad a través de los recursos fiscales que aportan en el proceso de producción y a través de los productos obtenidos vía derechos de exportación.

**En el marco de las competencias fijadas a los CLA por Resolución 371/95 – artículo 1º Inc.a, b, c y d y por el Reglamento del CLA de la EEA Pergamino se formula la siguiente sugerencia a la Dirección de la EEA:**

**SE ELEVE NOTA A TRAVES DEL CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RIO ARRECIFES A EFECTOS DE INTEGRAR REPRESENTANTES DEL CLA Y TÉCNICO DE LA EEA PERGAMINO A LA COMISIÓN ASESORA DISPUESTA POR EL ART.22º DE LA CARTA ORGANICA DEL COMITÉ DE CUENCA APROBADA POR RESOLUCIÓN 373/2012 EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ART.124º DEL CÓDIGO DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 12257.**

**CONSEJO LOCAL ASESOR  
EEA INTA PERGAMINO *Presidencia – setiembre 2014***